



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A todas las cartillas inscritas en los Establecimientos de Ultramarinos de la Capital y Plasencia, se les facilitará como racionamiento a la primera quincena del mes de Abril, los artículos y a los tipos de ración y precios que a continuación se detallan:

ADULTOS

Aceite.—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 14 y 15 y al precio de 2'70 peseta ración.

Arroz.—125 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 14 y 15, al precio de 0'70 pesetas ración.

Alubias.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 14 y 15, al precio de 1'20 pesetas ración.

Azúcar.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 14 y 15, al precio de 1'20 pesetas ración.

Bacalao.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones V de las semanas 14 y 15, al precio de 1'10 pesetas ración.

Café.—50 gramos por persona, contra el corte de los cupones VI de las semanas 14 y 15, al precio de 1'80 pesetas ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona, contra el corte del cupón número 6 de varios y al precio de 1 peseta ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte del cupón número 7 de varios y al precio de 0'90 peseta ración.

INFANTILES

Aceite.—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones II de las semanas 14 y 15 y al precio de 2'70 pesetas ración.

Arroz.—125 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 14 y 15 y al precio de 0'70 peseta ración.

Pasta sopa.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones IV de las semanas 14 y 15 y al precio de 1 peseta ración.

Azúcar.—300 gramos por persona,

contra el corte de los cupones V y IV de las semanas 14 y 15, al precio de 1'80 pesetas ración.

Chocolate.—100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para el azúcar y al precio de 1 peseta ración.

Jabón.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones 6 y 7 de varios, y al precio de 0'90 peseta ración.

NOTA.—Los titulares de cartillas infantiles que estén en posesión de la de lactantes, quedan excluidos del racionamiento de azúcar y chocolate, cortándose los cupones justificativos de estos artículos al retirar los cupos de leche condensada.

Cáceres a 27 de Marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1101

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LAS COLECTIVIDADES DE LA POBLACION RURAL

A todas las Colectividades de los pueblos rurales de la provincia, provistas de cuaderno de suministro (modelo 31 bis), se les facilitará como racionamiento correspondiente al mes de Abril y de acuerdo con el número de raciones justificadas con cupones ante la Delegación Local respectiva, los artículos y a los tipos de ración que a continuación se detallan:

Hospitales, Sanatorios y Sanatorios Antituberculosos de pago

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona.

Arroz.—250 gramos por persona.

Bacalao.—200 idem por idem.

Pasta sopas.—200 idem por idem.

Azúcar.—200 idem por idem.

Jabón.—200 idem por idem.

Café.—100 idem por idem.

Lentejas.—200 idem por idem.

Sanatorios Antituberculosos gratuitos

Aceite.—1.250 gramos por persona

Jabón.—200 idem por idem.

Carillas.—1.000 idem por idem.

Café.—630 idem por idem.

Pasta sopas.—200 idem por idem.

Azúcar.—400 idem por idem.

Arroz.—1.000 idem por idem.

Algarrobas.—1.000 idem por idem.

Chocolate.—500 idem por idem.

Bacalao.—200 idem por idem.

Instituciones de Auxilio Social, Entidades Benéficas y Comunidades Religiosas

Aceite.—690 gramos por persona.

Arroz.—250 idem por idem.
Bacalao.—200 idem por idem.
Pasta sopas.—200 idem por idem.
Azúcar.—200 idem por idem.
Jabón.—200 idem por idem.
Chocolate.—100 idem por idem.
Algarrobas.—200 idem por idem.

Hoteles, Fondas, Restaurantes, Casas de Comidas, Bodegones y Pensiones

Aceite.—690 gramos por persona.
Arroz.—250 idem por idem.
Bacalao.—200 idem por idem.
Pasta sopas.—200 idem por idem.
Azúcar.—400 idem por idem.
Jabón.—400 idem por idem.
Café.—200 idem por idem.

Seminarios y Colegios con internado

Aceite.—690 gramos por persona.
Arroz.—250 idem por idem.
Bacalao.—400 idem por idem.
Pasta sopas.—400 idem por idem.
Algarrobas.—100 idem por idem.
Azúcar.—400 idem por idem.
Jabón.—400 idem por idem.
Café.—200 idem por idem.
Lentejas.—100 idem por idem.

Economato no preferente «Pantano de Borbollón»

Aceite.—690 gramos por persona.
Arroz.—250 idem por idem.
Chocolate.—100 idem por idem.
Pasta sopas.—200 idem por idem.
Carillas.—250 idem por idem.
Azúcar.—200 idem por idem.
Bacalao.—200 idem por idem.
Jabón.—200 idem por idem.
Lentejas.—250 idem por idem.
Algarrobas.—250 idem por idem.

Cáceres a 26 de Marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1100

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal de Paz propietario de Garganta la Olla, partido Judicial de Jarandilla.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia de Jarandilla, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social del solicitante, en los que deberá constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento de los Méritos o Títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 26 de Marzo de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1131

Instituto Nacional de Enseñanza Media CACERES

ENSEÑANZA LIBRE.—MATRICULA GRATUITA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Diciembre de 1938 («B. O. del Estado» del 22) y en la Ley de Protección Escolar de 19 de Julio de 1944 («B. O. del Estado» del 21), a partir del día 1 de Abril próximo, se admitirán en la Secretaría del Centro, todos los días laborables de dicho mes y horas de 11 a 13, instancias solicitando MATRICULA GRATUITA para todos aquellos alumnos que hayan de cursar sus estudios por enseñanza LIBRE, sometiéndose a pruebas en este Instituto en las próximas convocatorias de Junio o Septiembre del año actual y se hallen comprendidos en alguno de los casos siguientes:

a) Quienes tengan derecho con arreglo a la legislación circunstancial motivada por la guerra de liberación.

b) Quienes puedan acreditar escasez de recursos y buenas condiciones para el estudio, según resulte de las pruebas a que el Centro le someta.

c) Los hijos de los funcionarios de todas clases dependientes del Ministerio de Educación Nacional, que no cuenten con más ingresos que su sueldo.

El orden de preferencia para la



concesión será el anteriormente expresado.

El beneficio caducará en la convocatoria de Septiembre próximo.

No podrán solicitar esta clase de matrícula los alumnos que hayan sido declarados NO APTOS en las pruebas a que últimamente fueron sometidos. Los que hayan cursado sus estudios anteriores por enseñanzas distintas de la OFICIAL o LIBRE en este Centro, habrán de someterse a la prueba o pruebas que el Instituto estime convenientes, en fechas que oportunamente se señalarán.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso oficial que se facilitará en la Portería del Instituto, no admitiéndose las que no se presenten en el citado modelo oficial.

Los beneficiarios de familias numerosas de HONOR y de SEGUNDA categoría, no precisan solicitar esta matrícula por tener derecho a la gratuidad, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

La falsedad en las declaraciones que constan en el impreso de solicitud o la ocultación de cualquiera de los datos pedidos, llevarán consigo la pérdida de la matrícula, caso de haberla obtenido, en cualquier momento que se demuestren, así como la pérdida de las asignaturas o cursos aprobados si el alumno ha sufrido ya examen.

Cáceres, 27 de Marzo de 1947.—
El Director, Abilio R. Rosillo.

1129

Parque de Intendencia

DE CACERES

ANUNCIO

Por haber resultado desierto el concurso para la elaboración de pan con destino a las fuerzas que guardan Trujillo (Cáceres), se amplía el plazo de admisión de ofertas hasta el día 31 del mes actual y a las once horas, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo interesen.

Cáceres, 25 de Marzo de 1947.—
EL COMANDANTE DIRECTOR.

(15'40 pstas.)

1072

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal de esta capital y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del metálico que se expresarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 83 del año actual, por el delito de hurto.

Metálico sustraído

Dos mil y pico de pesetas, sustraídas de la mesa del despacho de don Eduardo Guardiola Martín.

Dado en Cáceres, 24 de Marzo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1084

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en el sumario 130 de 1946, por muerte de Alejandro Hernández Muñoz, de 72 años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrigalejo, cuya última residencia la tuvo al parecer en el pueblo de Villaviciosa (Córdoba), ocurrido el 23 de Noviembre último en esta ciudad de Villanueva de la Serena, se cita a los familiares de dicho finado, para que dentro del término de 5 días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que de no comparecer, se darán por instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Villanueva de la Serena a 25 de Marzo de 1947.—L. R. Comendador.—El Secretario, P. H., (ilegible).

1089

PLASENCIA

Requisitoria

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Loro Cardador, para que en término de 10 días, a partir de la publicación del presente en el Boletín referido, comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía. Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de referido procesado en la causa n.º 45-1944, por el delito de robo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Plasencia, 26 de Marzo de 1947.—Miguel Mateos.—Ante mí, Ramón González.

1091

HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que a continuación se expresan, propiedad del vecino de Zarza de Granadilla, Valentín Castro Gil, sustraídos la noche del 15 al 16 de los corrientes, en la cuadra que posee sita en la travesía de Calvo Sotelo, de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el n.º 11 de 1947, por delito de robo.

Dado en Hervás, 26 de Marzo de 1947.—Juan Gil Avila.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

Semovientes y efectos sustraídos

Un mulo, pelo negro, de 8 a 9 años, alzada 1'32, hierro Z. en anca

izquierda, herrado de las cuatro extremidades, recién esquilado.

Una mula, pelo castaño, cerrada, alzada 1'25, el mismo, hierro, herrada de las manos algo falsa.

Una cabezada y un candado.

1092

PLASENCIA

Edicto

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al penado en la causa n.º 35-1940, por el delito de hurto, contra Miguel Castro Hoyas Ruiz, que por auto de la Superioridad de fecha 3 de Febrero del año actual, se declaró remitida la pena impuesta a referido penado.

Dado en Plasencia, 26 de Marzo de 1947.—Miguel Mateos.—Ante mí, Ramón González.

1090

MONTANCHEZ

Ramón Jiménez Molina, un tal Repachivo, y el Seco, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, que suelen residir entre Badajoz y Mairena, que en el mes de Septiembre de 1944, sustrajeron una maleta y un potro de 3 años, en unión de Manuel Jiménez Molina, del camino viejo de Almoharín a Montánchez, comparecerán en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Soledad, n.º 3, en el término de 10 días, con objeto de recibirles declaración en el sumario n.º 38 de 1945, que se sigue por tal hecho, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montánchez, 26 de Marzo de 1947.—Celestino Galán.—El Secretario, P. H., M. Lozano.

1098

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de 1.ª Instancia del partido.

Hago saber: Que el día 24 de Abril próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el de Paz de Alcuéscar, la primera subasta pública para la venta de los bienes que luego se dirán, embargados en autos de juicio ordinario de menor cuantía por don Angel Fernández Pulido a don Luis Polo Berrocal, hoy sus herederos, todos vecinos de Alcuéscar, para pago de 7.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles cuya subasta se anuncia.

Bienes que salen a subasta

Una viña en el Paletar, de nueve fanegas de cabida; que linda al Saliente y Mediodía, con Cándido Cáceres Valverde; Poniente, camino de Casas de Don Antonio, y Norte, con Antonio Guerra; valorada en 14.000 pesetas.

Una tierra con Arroyo del Aceite o cerca de la Albuera, de cinco fanegas aproximadamente; que linda al Saliente, con Arroyo del Aceite; Norte y mediodía, Cándido Cáceres, y Poniente, vereda de los contrabandistas; tasada en 2.000 pesetas.

Los anteriores inmuebles están sitos en término de Alcuéscar.

Dado en Montánchez, 24 de Marzo de 1947.—Celestino Galán.—P. S. M., el Secretario, P. H., M. Lozano.

(53'40 pstas.)

1103

Alcaldías

CACERES

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el primer trimestre del presente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento al artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión de 13 de Marzo

Preside el señor Alcalde don Manuel García Tomé, y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, quedando enterada de las órdenes y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales».

Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Director del Laboratorio Municipal don Antonio Silva, designándose una comisión que se traslade a su casa para testimoniar a la viuda e hijos el más sentido pésame, supendiéndose por cinco minutos la sesión en señal de duelo, reanudada ésta, se acordó desechar la petición del funcionario don Martín Palencia Gutiérrez, relacionada con el acuerdo de esta Comisión de 27 del pasado, en expediente de decomisos de jamones, ratificándose en dicho acuerdo.

Se aprobó acordando su ejecución el presupuesto formado por el arquitecto municipal de obras, lavabos, cisternas, etc., en el Mercado de Abastos y Plaza de América (Oficina Recaudatoria).

Se designó al Gestor don Basilio Sánchez, para asistir al sorteo de mozos que el día 17 del actual se celebrará en la Caja de Reclutas.

Se acordó remitir al señor Arquitecto Municipal BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el que se publican los dueños de terrenos a quienes afecta el camino nacional número 521 y entre los que está comprendido este Ayuntamiento, para que informe sobre tal ocupación.

Se acordó hacer gestiones para la adquisición de guantes blancos, con destino a la Guardia Municipal.

La Comisión quedó enterada del oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta plaza, relacionado con la cesión de terrenos para construir pabellones destinados al personal del Regimiento Argel, sobre ampliación a cinco años en vez de los tres acordados para la reversión de los terrenos, acordándose dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de este oficio.

De designaron a los Gestores don Eduardo Gutiérrez y don Fernando Hurtado, para que formen parte de la Comisión Mixta de Plus Valía.

De conformidad con lo informado por la Jefatura de la Policía Urbana, se acordó cobrar los arbitrios que se indican por ocupación de vía pública a José Lozano Serradilla.

Fué aprobado el informe emitido por el señor Administrador de Bienes, sobre arbitrios a imponer a los pescados finos y mariscos que tengan igual condición.

En virtud de lo manifestado por la Alcaldía de Montánchez y previo expediente, fué declarado insolviente Gerardo Lozano, por débitos de ar-



bitrios municipales, declarando par-tida fallida la cantidad que adeuda. La Comisión acordó dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, en recursos contencioso-administrativo promovido por don Agustín Jiménez Rubio, contra acuerdo de esta Corporación de 9 de Abril de 1943.

A propuesta del Juez Instructor fué sobreseído el expediente que se formó por la desaparición de vestidura de una mesa en estas oficinas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aceptó la oferta que los usufructuarios de don Fernando Valhondo, sobre renta de una parcela de terreno en el Vadillo.

Para resolver la petición hecha por Antonio Muñoz, se acordó requerirle para que presente el contrato de su arriendo del kiosco que en arriendo lleva de este Ayuntamiento.

Fué aprobado el expediente de plus valía por finca vendida a don Salvador Mayoral.

Dada cuenta de la memoria presentada por el Inspector Veterinario y Conserje del Mercado, respecto a gestiones y labores allí realizadas durante los años 42 al 45, se acordó felicitarlos y hacer constar en su expediente personal un voto de gracia por tal trabajo.

Se accedió a lo solicitado por don Alfonso Avilés, respecto a rebaja en las licencias de bicicletas, de conformidad con el artículo 7.º de la Ordenanza.

A propuesta del Jefe de la Oficina de Seguros Sociales, se acordó pagar subsidio familiar a Daniel Rodríguez, a partir del mes de Octubre

pasado y a razón de 40 pesetas mensuales.

Se concedió perpetuidad de nichos con las condiciones estipuladas, a Juan Francisco Muñoz.

Fué aprobado el padrón de aprovechamiento y servidumbre de la muralla en el año anterior.

Previo informe de la Intervención, fueron aprobadas facturas de diferentes proveedores de este Ayuntamiento.

Se aprobaron las condiciones que han de reunir los aspirantes a Guardias Municipales, cuyo concurso ha de anunciarse, designándose Vocal del Tribunal que ha de juzgar los exámenes al señor Alcalde y Tenientes de Alcalde, señores Bravo y Palomino.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos ejecutados por administración durante la semana de 3 al 9 del actual, recayendo igual acuerdo en la de la décima de contribuciones en el mismo período de tiempo.

Sesión de 20 de Marzo

Preside el Teniente de Alcalde, don Fernando Bravo, aprobándose el borrador del acta de la sesión anterior, y queda enterada la Comisión de las órdenes y circulares publicadas en los Boletines Oficiales.

Se acordó aprobar propuesta del señor Arquitecto Municipal de 23 de Enero anterior, relacionadas con la nueva clasificación de calles.

Se desestimó la petición de Juan Rojo, por estar clasificada la calle, en que solicita construir, como de primer orden.

Se concedió la licencia solicitada para construir un cobertizo en un

huerto de la Rivera a Filomena Vinagre, concediéndose también permiso, previo el trámite correspondiente, para construir a don Narciso Mateos Rodríguez.

La Comisión acordó, en instancia de Clemente Gutiérrez, para construir obras, que antes de expedírsele la licencia dé cumplimiento a cuanto se le interesa sobre alineación, etc.

Fué desestimada la instancia de Cesáreo Canchal, en solicitud de construir una casa, por no reunir ésta las condiciones que se requieren, en la calle de Sanguino Michel; desestimándose también la de Manuel Ojalvo Laso, porque en el solar en que trata de construir existe prohibición de ello, hasta tanto que el propietario de la cerca no dé cumplimiento a lo que se le ha interesado.

Se autorizó a don Francisco Sandoval para construir una casa de nueva planta, desestimándose la petición que hizo Antonio Martín Pérez, por no unir a la instancia los documentos exigidos.

Se accedió a lo solicitado de cercar terrenos de su propiedad, previa las condiciones que se indican, a don Rosendo Caso.

Se desestimó la instancia de Rafael Bermejo, sobre construcción en un solar derruido.

Se autorizó a Juan Pascual, para colocar una muestra anunciadora de su industria.

Se autorizó a la Superiora del Colegio de Santa Cecilia, para realizar obras en aquel Centro, autorizándose también a don José M.ª Campillo, para instalar un letrero anunciador de su profesión.

Fué concedido permiso para realizar las obras, que indica, a Juan García Herrera.

Se acordó sacar a concurso la limpieza, engrases y conservación de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento, en vista de instancia de varios industriales de esta capital.

Fueron desestimadas varias instancias de vecinos de la Barriada de Aldea Moret, en la que solicitaban solares, por estar éstos en la zona de ensanche, desestimándose la de don Santiago Jiménez Díaz, por no figurar a su nombre el solar que pide y que pretende ceder a Visitación Cilleros.

Se accedió continúe explotando el horno de fabricación de cal, que llevaba Aquilino Rosado, su hijo Victoriano, en las mismas condiciones y como sucesor de su padre.

Se desestimó la instancia de Tomasa Lázaro, sobre cesión de horno para la fabricación de cal, desestimándose también la de José Alburquerque, en que solicitaba otro horno de cal.

En la instancia de Juan Cortés Hernández, sobre instalación de un kiosco de periódicos en la calle de San Antón, se acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto y muy especialmente en su última parte.

Se acordó exponer al público el padrón de derechos y tasas de entrada de carruajes desde el arroyo al interior de los edificios.

Se acordó informar favorablemente la petición de prórroga hecha por el mozo Antonio Mendo Román.

Fueron aprobadas las cuentas de

componentes en primera convocatoria, y en la segunda será suficiente con que asistan tres miembros.

Art. 44. Cuando por circunstancias especiales se hallen reunidos la totalidad de los miembros de la Junta Rectora, sin previa convocatoria, podrán celebrar sesión y tener plena validez los acuerdos adoptados en la misma, sin más requisito que la unanimidad de dichos miembros, en considerar conveniente celebrar sesión en tal forma, debiendo levantarse el Acta correspondiente, de igual manera que en las demás sesiones.

Art. 45. Serán funciones del Presidente de la Asamblea General, de la Junta Rectora o de quien reglamentariamente le substituya:

- 1.º Representar al Montepío, en unión del Director del mismo, en todos los actos y contratos que se celebren.
- 2.º Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Rectora, dirigiendo la discusión y decidir las votaciones en caso de empate.
- 3.º Fijar el orden del día de las reuniones de la Asamblea General o de la Junta Rectora.

4.º Ejercitar funciones de fiscalización en todos los servicios y actividades del Montepío, cuando lo considere oportuno y en la forma establecida en la Sección 3.ª del presente Capítulo.

Art. 46. El Vicepresidente substituirá al Presidente, con iguales atribuciones y deberes, en caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento y otra cualquier circunstancia que así lo requiera, como igualmente en aquellos casos en que mediare delegación.

Art. 47. Serán funciones del Secretario de la Asamblea General y de la Junta Rectora o de quien reglamentariamente le substituya:

- 1.º Actuar como tal en las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Rectora, redactando las Actas, que habrán de ser autorizadas con el V.º B.º del Presidente y llevar los correspondientes Libros de Actas.
- 2.º Asistir al Presidente en la redacción del Orden del día de las sesiones y cursar las convocatorias para ellas.
- 3.º Autorizar, con el V.º B.º del Presidente, las certificaciones que no sean de la especial competencia de otro cargo del Montepío.

SECCION 3.ª DEL DIRECTOR.

Art. 48. El Director del Montepío será nombrado por

tercera parte de sus miembros, o cuando la Junta Rectora lo estime necesario.

Art. 25. La convocatoria de la Asamblea General deberá hacerse con una antelación mínima de diez días.

Las convocatorias deberán hacerse por duplicado a fin de dejar un ejemplar en poder del convocado y de que el otro sirva para poder acreditar en cualquier circunstancia el momento en que fué recibido por su destinatario, a cuyo fin deberá ser firmado por éste.

Las convocatorias irán acompañadas del Orden del día de la sesión correspondiente.

Art. 26. En las reuniones extraordinarias de la Asamblea General, solo podrán tratarse los asuntos expresamente consignados en el Orden del día.

Art. 27. Los miembros de la Asamblea General podrán hacer uso de la palabra:

- 1.º Para defender o impugnar una proposición.
- 2.º Para contestar cuando hayan sido aludidos personalmente.
- 3.º Para rectificar, una sola vez, cuando hayan tomado parte en algún debate.
- 4.º Para una cuestión previa o de orden.

Art. 28. Siempre que los miembros de la Junta Rectora hagan uso de la palabra, en reuniones de la Asamblea General, se entenderá que no consumen turno a los efectos reglamentarios.

Art. 29. Cuando un miembro de la Asamblea General se halle en el uso de la palabra, no podrá ser interrumpido, sino para ser llamado al orden por la Presidencia.

Art. 30. La Presidencia podrá retirar la palabra al miembro de la Asamblea General, a quien hubiese llamado al orden, e incluso ordenará su expulsión del local, si ello fuese necesario.

Art. 31. Las votaciones serán nominales, cuando así lo pidan tres miembros de la Asamblea General.

Art. 32. Cuando resulte empate en una votación, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

Art. 33. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos entre los que se hallen presentes. Para que los acuerdos de la Asamblea General tengan validez será indispensable la asistencia, por lo menos, de la mitad más uno de sus componentes en primera convocatoria y en la segunda será suficiente la asistencia de diez miembros.

Art. 34. Desde el momento en que debiera haberse reunido en primera convocatoria la Asamblea General, al señala-



los trabajos realizados por la administración en la semana del 10 al 16 del actual, recayendo igual acuerdo en las de la décima de contribuciones en el mismo período de tiempo.

Sesión de 27 de Marzo

Preside el Alcalde don Manuel García Tomé y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y queda enterada de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales.

En virtud de oficio de la Jefatura de Educación y Descanso, se acordó dar facilidad a los jóvenes deportistas de este Ayuntamiento, no pudiendo actualmente atender a la parte económica, por estar pendiente aún la aprobación del presupuesto.

Agradeciendo la actitud adoptada por don Manuel Requejo, respecto a la venta de terrenos que ha de ocupar el Parque Municipal, se acordó pase esta instancia a la Comisión de Ornato.

Se autorizó a la Alcaldía para resolver la petición de asistencia médica gratuita a los pobres de la Estación de Arroyo-Malpartida.

Se nombró a don Agustín Cabrera Jefe de quintas, para, en concepto de comisionado, asistir a la próxima concentración de mozos.

La Comisión desestimó el recurso de reposición elevado por don Víctor Gerardo García Camino, sobre nombramiento de Archivero-Bibliotecario de este Ayuntamiento.

Se desestimó la petición de Petra Ceballos, de que se le autorizara a la venta ambulante.

En vista del informe del señor Arquitecto Municipal, se acordó oficiar

a la Jefatura de Obras Públicas, proponiendo la variación del trazado en la reforma del camino nacional número 521, en lo que afecta al grupo escolar de las Delicias.

Se desestimó la instancia de don Manuel Rodríguez Polo, en solicitud de construcción de una casa de nueva planta.

Se acordó, en oficio de la Inspección Municipal, se tenga en cuenta el valor de los uniformes de varios guardias que han cesado al hacer la liquidación de masita.

Quedó pendiente de estudio la instancia de Luis Jacinto Pérez, sobre construcción de una casa.

Se autorizó, de conformidad con lo informado, la construcción de una casa de nueva planta a José Álvarez Ojalvo.

Se concedió perpetuidad de un nicho a Juana Cruz Torralbo y otro a don Diego Naranjo Montero.

Se acordó exponer al público el índice de valores del metro cuadrado de solar de varios años.

Fueron aprobados varios proyectos de liquidación del impuesto de Plus Valía.

Se acordó su exposición al público del padrón de derechos y tasas sobre ornato de fachadas.

Previo informe de la Intervención, fueron aprobadas varias facturas de proveedores de este Ayuntamiento.

La Comisión aprobó certificación del señor Arquitecto, referente a las obras que don Baltasar de Tapia realiza en la prolongación de la Avenida de la Virgen de la Mntaña.

Se autorizó al señor Alcalde, en vista de los acuerdos anteriores, para

otorgar escritura de compra a don Francisco Martín Fernández de la casa número 2 de la calle de los Defensores del Alcázar de Totedo.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por Administración en la semana del 16 al 23 del actual y las de la Comisión administradora del paro en el mismo período de tiempo.

Cáceres, 6 de Abril de 1946.—El Secretario, Ramón Núñez del Cañal.

Sesión de la Comisión Municipal Permanente de 19 de Junio de 1946.

En expresada sesión fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, que precede, acordándose sean enviados al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Ramón Núñez del Cañal. 2464

MOHEDAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este pueblo el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la contribución territorial del año 1948, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mohedas, 20 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Bernardino Martín. 1067

CABEZABELLOSA

Anuncio

Habiéndose extraviado en Correos, oficio que por esta Delegación Local de Abastecimientos y Transportes se dirigía a la de igual clase de Villar del Pedroso, conteniendo los boletines de baja de racionamiento y tarjeta de abastecimientos, pertenecientes al Guardia Civil que se encontró destacado en este pueblo, don Isidro Sanz Gómez, espero de todos los Delegados Locales, revisen los documentos pertenecientes a la misma con el fin de si por error ha sido dejada entre la correspondencia que se recibió oportunamente.

Si fuere encontrada la misma, espera esta Delegación su remisión a ésta, con el fin de que obre los correspondientes efectos, quedando a la recíproca en casos análogos como el presente.

Cabezabellosa (Cáceres) a 26 de Marzo de 1947.—El Alcalde-Delegado Local de Abastecimientos, Juan G. Sánchez. 1124

Sección no oficial

EXTRAVIADO

Dos potros, castaños oscuros y lucero, paticalzado, de dos años, cuerda con cinta uno 1'53 y el otro 1'23, desaparecidos en Torrequemada. Razón: Fonda Gertrudis, teléfono 1297, en Cáceres.

(5'80 pstas.)

1121

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

do para celebrar sesión en segunda convocatoria, mediará un espacio de setenta y dos horas, sin que por ningún motivo ni en ningún caso pueda reducirse este lapso de tiempo.

Art. 35. Las deliberaciones y los acuerdos de la Asamblea General se harán constar en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado por la Delegación de Trabajo, autorizándolo con su firma el Presidente y el Secretario.

Art. 36. Serán Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General, los que lo sean de la Junta Rectora.

SECCION 2.ª DE LA JUNTA RECTORA.

Art. 37. Será competencia de la Junta Rectora:

1.º Cumplir y hacer cumplir los preceptos de estos Estatutos Reglamentarios y los de carácter general que sean aplicables al Montepío.

2.º Conceder a los socios del Montepío los beneficios que les correspondan.

3.º Aprobar la distribución de fondos.

4.º Interpretar las disposiciones de los presentes Estatutos Reglamentarios, cuando ofrezcan duda y prevenir sobre las comisiones que en su aplicación se observen.

5.º Informar en los recursos entablados por los socios contra las resoluciones de la propia Junta Rectora.

6.º Estudiar y someter a conocimiento de la Asamblea General los presupuestos anuales de ingresos y gastos.

7.º Proponer a la Asamblea General la creación de nuevos beneficios con arreglo a las disponibilidades del Montepío, previo informe escrito del Contador.

8.º Proponer la reforma de estos Estatutos Reglamentarios, elevando el correspondiente proyecto a la Asamblea General.

9.º Someter a la Asamblea General la Memoria anual, las cuentas corrientes y los balances del Montepío.

10. Imponer las sanciones procedentes con arreglo a lo establecido en el Capítulo VII de los presentes Estatutos Reglamentarios.

11. Proveer las vacantes que se produzcan con anterioridad a la extinción del mandato de sus miembros o los de la Asamblea General.

12. En general, adoptar las resoluciones que estime convenientes, siguiendo la orientación y las normas señaladas en los presentes Estatutos Reglamentarios y en la Ley de Mutualidades y Montepíos, así como elevar a la Superioridad las sugerencias que estimen oportuna para la adopción de medidas que redunden en beneficio de los asociados.

Art. 38. La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

a) Vocales natos:

1.º El Director del Montepío.

2.º Un Representante de la Delegación de Trabajo, designado por el Delegado.

3.º El Jefe Provincial de la Obra Sindical de «Previsión Social».

b) Vocales electivos:

1.º Un Empresario.

2.º Un Técnico.

3.º Un Administrativo.

4.º Cuatro obreros profesionales o de oficio.

Los Vocales electivos se elegirán por la Asamblea General de entre sus miembros.

Art. 39. Para ser elegido miembro de la Junta Rectora, será requisito indispensable formar parte de la Asamblea General, y llevar diez años, como mínimo, en la profesión.

Art. 40. La Junta Rectora, en su primera reunión, elegirá de entre sus Vocales electivos, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma. Dichos cargos deberán ser ocupados por representantes de distintas categorías profesionales.

Art. 41. La Junta Rectora se reunirá, por lo menos, una vez al mes, para el estudio y resolución de todos los asuntos que tenga pendientes.

Además de estas reuniones preceptivas, se reunirá, siempre que sea convocada por el Presidente, bien a iniciativa de éste o en virtud de haberlo solicitado la tercera parte de sus miembros o el Director por razones justificadas.

Art. 42. Las convocatorias para reuniones de la Junta Rectora, deberán hacerse con una antelación mínima de 48 horas.

Las convocatorias deberán hacerse por duplicado, a fin de dejar un ejemplar en poder del convocado y de que el otro sirva para poder acreditar en cualquier circunstancia el momento en que fué recibido por su destinatario, a cuyo fin deberá ser firmado por éste.

Las convocatorias deberán acompañarse del orden del día de la sesión correspondiente.

Art. 43. Los acuerdos de la Junta Rectora se adoptarán por mayoría de votos entre los que se hallen presentes.

Para que los acuerdos de la Junta Rectora tengan validez, será indispensable la asistencia de la mitad más uno de los